

## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 1 de diciembre de 2025, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de Zamora, en el que se establece el calendario laboral para el año 2026. (Código del Acuerdo 49000905011981/Localizador CL\_NV44VP43).*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y derivados del Cemento de Zamora, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2025 a fin de establecer el calendario laboral para el año 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero.* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 1 de diciembre de 2025.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202503160



ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS  
Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LAPROVINCIA DE ZAMORA

*Asistentes:*

ASCONZA - CEOE\*CEPYME Zamora.  
D. José Antonio Fernandez Manso.  
D. Iván Salamanca Caballero.

Asesora:  
Dña. Susana Iglesias Miguel.

CCOO HÁBITAT.  
Dña. Verónica Huerga Giria.

UGT-FICA ZAMORA  
D. Ángel Lobo Ordóñez.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, se reúnen en la sede de CEOE\*CEPYME Zamora las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión es establecer el calendario laboral para el año 2026.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

**ACUERDOS**

*Primero.*- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2026, quedando fijado el ajuste de jornada con los siguientes días no laborales, NL, se adjunta modelo de calendario:

1. Viernes, 2 de enero
2. Lunes, 5 de enero
3. Miércoles, 1 de abril
4. Viernes, 24 de abril
5. Lunes, 4 de mayo
6. Lunes, 17 de agosto
7. Martes, 3 de noviembre
8. Viernes, 4 de diciembre
9. Jueves, 24 de diciembre
10. Jueves, 31 de diciembre

*Segundo.*- Los Festivos marcados como FN y FA son los publicados por la Junta de Castilla y León en el BOCyL del día 2/6/2025, las Fiestas Locales marcadas como FL son las de la ciudad de Zamora, para el resto de localidades se estará a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora del día 19/9/2025.

R-202503160



*Tercero.*- La jornada laboral establecida en este calendario para el año 2026 será de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo establecido en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

*Cuarto.*- En el supuesto de que por disposición legal hubiese una reducción en las horas semanales de trabajo, la Comisión Negociadora se reunirá para reajustar el calendario laboral de 2026, y en su caso los festivos de convenio aprobados en la presente reunión.

*Quinto.*- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 9:30 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por ASCONZA  
(CEOE\*CEPYME Zamora)

Por CCOO HÁBITAT

Por UGTFICA ZAMORA



## CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN, O.P. Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2026

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	FN	D	D	NL	FN	8	8	S	8	8	D	8	1
2	NL	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	FN	8	2
3	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	NL	8	3
4	D	8	8	S	NL	8	S	8	8	D	8	NL	4
5	NL	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	5
6	FN	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	6
7	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	7
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8
9	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	9
10	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	10
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	11
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	12
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	13
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	14
15	8	D	D	8	8	8	8	FN	8	8	D	8	15
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	16
17	S	8	8	8	D	8	8	NL	8	S	8	8	17
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	18
19	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	19
20	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	20
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	21
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	22
23	8	8	8	FA	S	8	8	D	8	8	8	8	23
24	S	8	8	NL	D	8	8	8	8	S	8	NL	24
25	D	8	8	S	FL	8	S	8	8	D	8	FN	25
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	26
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	27
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	28
29	8		D	8	8	FL	8	S	8	8	D	8	29
30	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	30
31	S		8		D		8	8		S		NL	31
HORAS	144	160	176	136	144	168	184	160	176	168	152	136	HORAS
DÍAS	18	20	22	17	18	21	23	20	22	21	19	17	DÍAS
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES

**FN** FIESTAS Cyl

**FL** FIESTA LOCAL

**FA** AUTONOMICA

**NL** NO LABORAL

La jornada para el año 2026 es de 1736 horas de trabajo efectivo repartidas en 217 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe NL (Día No Laboral), al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

Las Fiestas Locales en cada localidad le corresponderán las suyas, en este se señalan las de Zamora.

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

R-202503160

